



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 054-2014-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2014

-1-

VISTO:

El Informe N° 253-2014-OPD/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 4266 de fecha 24.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 253-2014-OPD/UNAM, de fecha 24 de abril del 2014, en mérito al Informe N° 488-2014-UP-OPD-UNAM, de la Unidad de Presupuesto, informa a Presidencia de la Comisión Organizadora sobre el crédito suplementario con Saldos de Balance para el Financiamiento de Proyectos de Investigación lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua a través de la Oficina de Investigación Universitaria, esta realizando el I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del canon Minero, sobre Cañón y Regalías mineras a realizarse en el mes de mayo del 2014. Mediante Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM, se aprobó el presupuesto para el financiamiento de proyectos de Investigación con fondos del cañón, sobre canon y regalías mineras por un costo total de S/. 3'831,625.43. Los costos indirectos del presupuesto total son de S/. 254,010.65 nuevos soles de los cuales se incorporó al presupuesto 2014 el importe de S/. 35,776.00 nuevos soles mediante Resolución Presidencial N° 045-2014-UNAM, quedando un saldo por incorporar S/. 218,234.65 nuevos soles.
2. Según el Informe N° 0075-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM, el CPC. Roberth W. Alarcón, Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, informa sobre los saldos de balance del periodo 2013, de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados por S/. 71'859,082.12 nuevos soles
3. Para dotar de presupuesto para el saldo de los costos indirectos para los Proyectos de Investigación Científica por S/. 218,235.00 nuevos soles, previamente se tiene que incorporar los ingresos no ejecutados del año anterior al Presupuesto de la Entidad mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance de conformidad al inciso d) del párrafo 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público

Que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42°, numeral 42.1 establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: b) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de meta presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario con Saldos de Balance para el Financiamiento de Proyectos de Investigación, por la suma de S/. 218,235.00 nuevos soles provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS		En Nuevos Soles
INGRESOS		
1.9	Saldos de Balance.	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	
	TOTAL INGRESOS	218,235.00
EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional de Promoción y Fomento del Turismo

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión Directiva

SEGE

Sistema de Gestión

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 054-2014-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2014

-2-



UNIDAD EJECTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 APNOP
PROGRAMA	9-002 APNOP
PRODUCTO	3-999999 Sin producto
ACTIVIDAD	5-001923 Desarrollo de Investigaciones científicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
GENÉRICA DEL GASTO	

2.3

BIENES Y SERVICIOS	218,235.00
TOTAL EGRESOS	218,235.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, solicitará a la Dirección General de PRESUPUESTO Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas De Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

RA. BENITA MARITZA CHOCUEQUISPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alces Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

INSTRUCCIONES:
EMISIÓN
FIRMAS
VOTO
ACORDO